

en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Nuria Perchín Benito.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “AGN Agapito, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Santander, a 24 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.486/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE VALENCIA

EDICTO

Don José Ramón Santamaría Blasco, secretario del Juzgado de lo social número 31 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 691 de 2008, a instancias de doña Remedios Saturnino Torosio, doña Nieves Berbel Segura y doña Blanca Baldeón Bernabé, contra “Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada”, en la que el día 13 de noviembre de 2008 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por las trabajadoras que seguidamente se dirá, contra la empresa “Gespro Outsour-

cing, Sociedad Limitada”, declaro la improcedencia del despido efectuado por la empresa con efectos de 9 de junio de 2008 y extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con fecha 30 de junio de 2008, condenando a la empresa demandada a que, por la extinción del contrato, abone a las demandantes las siguientes cantidades:

A doña Remedios Saturnino Torosio, 2.071,70 euros de indemnización (cuarenta y cinco días) y 1.012,67 euros por salarios de tramitación; a doña Nieves Berbel Segura, 3.973,58 euros de indemnización (82,50 euros días de salario) y 1.059,52 euros por salarios de tramitación, y a doña Blanca Baldeón Bernabé, 4.713,78 euros de indemnización (93,75 días de salario) y 1.106,17 euros por salarios de tramitación.

Llévese copia testimoniada de la presente resolución, cuyo original se unirá al libro de sentencias, y notifíquese a las partes en legal forma, haciéndoles saber que no es firme, ya que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a “Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valencia, a 26 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/35.602/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE VALLADOLID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Luis García Roig, secretario del Juzgado de lo social número 2 de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 122 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Franco Arnaiz, contra la empresa “Gorelán Sistemas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Gorelán Sistemas, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 3.690,51 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda, manda y firma el magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Valladolid.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Gorelán Sistemas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Valladolid, a 28 de noviembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.489/08)